

FZ2348429

02/2021



ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
**Notario**  
 C/ Lagasca 88, 8º  
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
 28001 MADRID  
 andresdominguez@notariado.org

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (AUMENTO DE CAPITAL), otorgada por la sociedad AMPER, S.A.** -----

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS CATORCE. -----

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. -

Ante mí, ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

----- = **COMPARECE:** = -----

**DON JESUS MARDOMINGO COZAS**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Pozuelo de Alarcón - Madrid, calle Virgilio, 2 – Edificio 4 Ciudad de la Imagen y titular del documento nacional de identidad número 00808657T. -----

**INTERVIENE** en nombre y representación, como secretario del consejo de administración, de la sociedad denominada “**AMPER, S.A.**” (en adelante, la “**Sociedad**”), con C.I.F. número A28079226, domiciliada en Pozuelo de Alarcón - Madrid, calle Virgilio, 2 – Edificio 4 Ciudad de la Imagen, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número M-21107. -----

Su objeto social está constituido, en síntesis, por las actividades siguientes: la investigación, desarrollo, fabricación, reparación, comercialización, ingeniería, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de telecomunicación y electrónica y sus componentes.-----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el CNAE: 2630 (fabricación de equipos de telecomunicaciones).-----

El cargo en virtud del cual actúa le fue conferido por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, de fecha 28 de febrero de 2018, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Pozuelo de Alarcón (Madrid), don Adolfo Pries Picardo el día 24 de mayo de 2018, número 1130 de orden de protocolo. Copia autorizada de dicha escritura pública, con nota de inscripción en el Registro Mercantil, me exhibe. A mi juicio, de ella, resulta que tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura pública. -----

Declara la vigencia de sus facultades y la persistencia de la capacidad jurídica y circunstancias de la sociedad por la que interviene. -----

**Y en virtud de dicho cargo, de conformidad con lo determinado en el artículo 108 del Reglamento del**

FZ2348430

02/2021



**Registro Mercantil**, se halla facultado para elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2020, según resulta de una certificación parcial expedida, el mismo día, por el propio compareciente, en su citada condición de secretario (no Consejero) del Consejo de Administración de la Sociedad, con el visto bueno del Presidente, **Don Pedro Morenés Eulate**. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación por ambos señores que la suscriben.-----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente que son de aplicación a la Sociedad interviniente, las excepciones a la obligación de identificación del titular real, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, artículo 15.e) del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y apartado 3.6 (IV. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO) del Manual de Procedimiento de Prevención del Blanqueo

de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. -----

Asimismo, yo el Notario, hago constar que he consultado la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) creada por Acuerdo del Consejo General del Notariado, de 24 de marzo de 2012, (BOE 28 de abril de 2012), en la cual consta literalmente: *“La persona jurídica de cuya titularidad real solicita información consta en las bases de datos del CGN como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a-d). En concreto esta persona jurídica está contemplada en el “Apartado e” del artículo 15 del RD 304/2014 como Entidad Financiera.* -----

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (AUMENTO DE CAPITAL)** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto, -----

----- = **OTORGA:** = -----

**PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE AUMENTO**

FZ2348431

02/2021



## DE CAPITAL.-----

El compareciente, en la representación que ostenta, eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados en la reunión celebrada con fecha **22 de diciembre de 2020**, todo ello en los términos que constan en la certificación incorporada a la presente que, para evitar innecesarias repeticiones, se dan aquí por íntegramente reproducidos, relativos, entre otros, a: -----

### **Séptimo.- Distribución de bonus a Consejeros.**-----

De conformidad con lo aprobado en la Junta General de accionistas de fecha 27 de junio de 2018, y, como se informó debidamente en la reunión del consejo de administración de fecha 10 de abril de 2019, el derecho correspondiente al bonus del 2018 de los consejeros ejecutivos ha sido ya devengado. -----

En la citada reunión del consejo de administración, se aprobó por unanimidad el siguiente reparto: -----

- Don Clemente Fernandez Gonzalez recibirá un total de setecientos veinticinco mil (725.000) acciones de la Sociedad-----

- Don Cesar Revenga Buigues recibirá un total de quinientas ochenta mil (580.000) acciones de la Sociedad. --

- Don Pedro Andrés Casado Vicente recibirá un total de cuatrocientas treinta y cinco mil (435.000) acciones de la Sociedad. -----

- Don Rafael Cabezas Valeriano recibirá un total de doscientas noventa mil (290.000) acciones de la Sociedad. --

- Don Fernando Castresana Moreno recibirá un total de setenta mil (70.000) acciones de la Sociedad. -----

En la reunión del consejo de administración de fecha 10 de abril de 2019 se acordó asimismo por unanimidad que el bonus sería pagadero antes del 30 de junio de 2021, articulándose a través de la emisión de nuevas acciones de la Sociedad, que los señores consejeros tendrán que comprar previamente al nominal de las mismas en el momento de devengo (0,05 euros). -----

En consecuencia de lo anterior, y tras las oportunas deliberaciones entre los señores consejeros, debidamente facultados, éstos acuerdan por unanimidad llevar a cabo una ampliación de capital por el importe de 105.000 euros. El número de acciones nuevas a emitir es de 2.100.000 acciones, con un valor nominal de 0,05 euros por acción. ----

De conformidad con lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá en el momento



FZ2348432

02/2021



de ejecución del aumento de capital derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad. -----

Las nuevas acciones conferirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad en circulación a la fecha, quedando representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), junto con sus entidades participantes. -----

Se informa que el aumento de capital que ha quedado aprobado en este Consejo irá seguido de la correspondiente comunicación de información privilegiada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y del cumplimiento de los trámites notariales y mercantiles correspondientes junto con la preceptiva admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). -----

Como consecuencia de la aprobación del aumento de capital expuesto, el consejo de administración acuerda por

unanimidad **modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad**, que de ahora en adelante pasará a tener la siguiente redacción literal:-----

"Artículo 6º) El capital social asciende actualmente a la cifra de 55.431.964,20 euros, y está representado por 1.108.639.284 acciones de serie única de 0,05 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.108.639.284, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. -----

El Consejo de Administración está facultado para ampliar el capital social en los términos, y plazos establecidos por el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, en 7.375.197,55 euros más, es decir, hasta la cifra de 62.807.161, 75 euros." -----

La realidad de las aportaciones dinerarias me la acredita a mí, el Notario, con exhibición de un certificado de la entidad "Renta 4 Banco, S.A.", en donde consta que la cantidad ingresada en total cubre la total cantidad correspondiente al importe de la ampliación de capital, cuyo ingreso se ha realizado en la cuenta abierta a nombre de la sociedad "AMPER, S.A."; certificación que queda incorporada a esta matriz para su complemento.-----

**SEGUNDO.- ADMISIÓN A COTIZACIÓN.** -----

Se reitera la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y



FZ2348433

02/2021



Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), declarándose expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. -----

**TERCERO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.** -----

En estos términos deja el compareciente otorgada la presente escritura, interesando su inscripción en el Registro Mercantil, de cuya necesidad le advierto, **solicitándose expresamente la inscripción parcial de la misma**, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma, y ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil. -----

**CUARTO.- MANIFESTACIÓN FISCAL.** -----

Esta escritura está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, **concepto operaciones societarias**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.I.B) 11, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de dicho impuesto, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que ha sido modificado por el artículo 3 del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre (B.O.E. de 3 de diciembre de 2010). -----

**QUINTO.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.**-----

El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, **me solicita** a mí, el Notario, la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que surta los efectos oportunos. -

**Protección de datos de carácter personal.** -----

Queda informado el compareciente de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa establecida en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte

02/2021



aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones

Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el

FZ2348435

02/2021



cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido ~~conforme a minuta~~ en siete folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie FU, números el del presente y los seis correlativos siguientes, yo, el Notario, doy fe. -----

Esta la firma del compareciente. Signado. El Notario autorizante. Rubricados y sellado. -----

DILIGENCIA: A los efectos de la presentación





02/2021



**CERTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD «AMPER, S.A.»**

Don Jesús Mardomingo Cozas, secretario no consejero del consejo de administración de la sociedad «Amper, S.A.» (en lo sucesivo, la "Sociedad")

**CERTIFICA**



- I. Que, según consta en el acta correspondiente, debidamente aprobada por todos los asistentes, con fecha 22 de diciembre de 2020, se constituyó en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el domicilio social, reunión del consejo de administración de la Sociedad, asistiendo a la misma todos los consejeros de la Sociedad, es decir, don Pedro Morenés Eulate, don Pedro Andrés Casado Vicente, don César Revenga Buigues, don Fernando Castresana Moreno, don Juan José Rodríguez-Navarro Oliver y don José Luis Martinavarro Dealbert.
- II. Que actuó como presidente de la reunión don Pedro Morenés Eulate, quien ostenta la condición de presidente del consejo de administración, y como secretario de la misma don Jesús Mardomingo Cozas, quien ostenta el cargo de secretario no consejero del consejo de administración de la Sociedad.
- III. Que el presidente declaró la válida constitución del consejo de administración, sin que ningún asistente manifestare protesta o reserva alguna.
- IV. Que fueron cumplidos, en relación con el acta de la reunión del consejo de administración de la Sociedad, los requisitos establecidos en los artículos 97 a 99, ambos inclusive, del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y, en relación con la reunión del consejo de administración, los establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los estatutos sociales y en la normativa interna de funcionamiento del consejo de administración de la Sociedad.
- V. Que en dicha acta quedaron aprobados unánimemente por los señores consejeros, entre otros, los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben literalmente y de forma parcial de la citada acta, sin que lo omitido limite o contradiga en modo alguno lo aquí transcrito:

**“ACUERDOS**

(...)

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

**1. Distribución de bonus a Consejeros.**

*Toma la palabra el señor Casado, Presidente de la Comisión de nombramientos y retribuciones de la compañía, para informar de las conversaciones mantenidas en el seno de dicha Comisión relativas a los bonus ya devengados a Consejeros, y ello con ocasión de la salida del anterior presidente don Clemente Fernández.*

*En este sentido, se informa que, de conformidad con lo aprobado en la Junta General de accionistas de fecha 27 de junio de 2018, y, como se informó debidamente en la reunión del consejo de administración de fecha 10 de abril de 2019, el derecho correspondiente al bonus*



del 2018 de los consejeros ejecutivos ha sido ya devengado. En la citada reunión del consejo de administración, se aprobó por unanimidad el siguiente reparto:

- (i) Don Clemente Fernandez Gonzalez recibirá un total de setecientos veinticinco mil (725.000) acciones de la Sociedad.
- (ii) Don Cesar Revenga Buigues recibirá un total de quinientos ochenta mil (580.000) acciones de la Sociedad.
- (iii) Don Pedro Andrés Casado Vicente recibirá un total de cuatrocientas treinta y cinco mil (435.000) acciones de la Sociedad.
- (iv) Don Rafael Cabezas Valeriano recibirá un total de doscientas noventa mil (290.000) acciones de la Sociedad.
- (v) Don Fernando Castresana Moreno recibirá un total de setenta mil (70.000) acciones de la Sociedad.

En la reunión del consejo de administración de fecha 10 de abril de 2019 se acordó asimismo por unanimidad que el bonus sería pagadero antes del 30 de junio de 2021, articulándose a través de la emisión de nuevas acciones de la Sociedad, que los señores consejeros tendrán que comprar previamente al nominal de las mismas en el momento de devengo (0,05 euros).

En consecuencia de lo anterior, y tras las oportunas deliberaciones entre los señores consejeros, debidamente facultados, éstos acuerdan por unanimidad llevar a cabo una ampliación de capital por el importe de 105.000 euros. El número de acciones nuevas a emitir es de 2.100.000 acciones, con un valor nominal de 0,05 euros por acción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, no existirá en el momento de ejecución del aumento de capital derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad.

Las nuevas acciones conferirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad en circulación a la fecha, quedando representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), junto con sus entidades participantes.

En consecuencia, se informa que el aumento de capital que ha quedado aprobado en este Consejo irá seguido de la correspondiente comunicación de información privilegiada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y del cumplimiento de los trámites notariales y mercantiles correspondientes junto con la preceptiva admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Como consecuencia de la aprobación del aumento de capital expuesto, el consejo de administración acuerda por unanimidad volver a modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que de ahora en adelante pasará a tener la siguiente redacción literal:

"Artículo 6º) El capital social asciende actualmente a la cifra de 55.431.964,20 euros, y está representado por 1.108.639.284 acciones de serie única de 0,05 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.108.639.284, ambos inclusive,

FZ2348437

02/2021



totalmente suscritas y desembolsadas.

El Consejo de Administración está facultado para ampliar el capital social en los términos, y plazos establecidos por el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, en 7.375.197,55 euros más, es decir, hasta la cifra de 62.807.161,75 euros."

(...)"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor presidente en el domicilio social, a 22 de diciembre de 2020.

Visto bueno: El Presidente

Don Pedro Morenés Eulate

El secretario no consejero

Don Jesús Mardomingo Cozas

# renta4banco

D. Juan Luis López García, mayor de edad y con DNI: 50694962H, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil RENTA 4 BANCO, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana n° 74, y C.I.F. A-82473018.

## CERTIFICO:

Que con fecha 19 de marzo de 2021 ha sido ingresada en la cuenta corriente nº ES23 0083 0001 1300 3989 2493 abierta a nombre de la sociedad AMPER, S.A., domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Virgilio 2 Edificio 4, 28223 y provista de CIF número A-28079226, la cantidad de 105.000,00 euros correspondiente al aumento de capital mediante aportaciones dinerarias sin derecho de suscripción preferente, aprobado en la Junta General de accionistas de fecha 27 de junio de 2018, y acordada por unanimidad en la reunión del consejo de administración de la sociedad celebrada el 22 de diciembre de 2020. La ampliación de capital se articulará a través de la emisión de 2.100.000 nuevas acciones de la Sociedad, con un valor nominal de 0,05 euros por acción.

- Importe: 105.000,00 euros
- Fecha valor: 19/03/2021
- Cuenta: ES23 0083 0001 1300 3989 2493
- Beneficiario: AMPER, S.A.

En la citada reunión del consejo de administración, se aprobó por unanimidad el siguiente reparto:

| Beneficiario                | Nº Acciones | Desembolso (euros) | Fecha valor desembolso |
|-----------------------------|-------------|--------------------|------------------------|
| Clemente Fernández González | 725.000     | 36.250             | 19/03/2021             |
| César Revenga Buigues       | 580.000     | 29.000             | 17/03/2021             |
| Pedro Andrés Casado Vicente | 435.000     | 21.750             | 15/03/2021             |
| Rafael Cabezas Valeriano    | 290.000     | 14.500             | 18/03/2021             |
| Fernando Castresana Moreno  | 70.000      | 3.500              | 12/03/2021             |
| Total                       | 2.100.000   | 105.000            |                        |

Y para que así conste a los efectos de justificar el desembolso, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación mercantil y de control de cambios, y a petición de los interesados, se expide el presente certificado en Madrid a 22 de marzo de 2021.

Renta 4 Banco, S.A.  
P.P. D. Juan Luis López García

renta4banco  
Paseo de La Habana, 74  
28036 MADRID  
Tel.: 91 384 85 00  
Fax: 91 384 8507

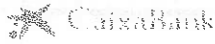
FZ2348438

02/2021



26/3/2021

CaixaBank | banca digital CaixaBankNow



Fecha impresión: 26/03/2021

### Resultado del pago mediante los datos del aviso de pago



## La orden de pago se ha realizado correctamente

Fecha: 26/03/2021 Hora: 15:04:26

Guardar o imprimir la página  
Acrobat Reader [L](#)

Si no dispone del programa Acrobat Reader, puede: [descargar](#)

#### Datos de la operación

Cuenta destino: 1901-2200687571  
 Concepto: HONORARIOS DOCUMENTOS  
 Remitente: ANDRES DOMINGUEZ  
 N.ENTRADA/AÑO: AMPER, SA  
 Concepto: P1613 A.DOMINGUEZ  
 Importe: 200,00  
 Núm.de control: 0115281-69  
 Ref. ingreso: 90VPA05680573408032615032433026032100000200000  
 IBAN de cargo: ES26 2100 1417 1302 0059 5917  
 Fecha y hora del pago: 26-03-2021 15:04:26



**Comunidad de Madrid**

Código Administración 72000 CPR: 9055644

Oficina Liquidadora MADRID - D. G. TRIBUTOS

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**  
 PRESENTACIÓN TELEMÁTICA  
 2021 T 511729 26/03/2021



DIA 26 MES 03 AÑO 2021  
 6008129229715

**Sujeto Pasivo**

N.I.F. A28079226 1.º Apellido o Razón Social AMPER S.A. 2.º Apellido Nombre  
 S. Vía CALLE VIRGILIO Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono 2  
 Provincia MADRID Municipio Pozuelo de Alarcón Código Postal 28223

**Transmitente**

N.I.F. 1.º Apellido o Razón Social 2.º Apellido Nombre  
 S. Vía Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono  
 Provincia Municipio Código Postal

**Documento**

Tipo de documento  Público  Privado  Judicial  Administrativo  
 Apellidos y nombre del Notario Dominguez Nafria Andrés Año y Número de Protocolo 2021 1614  
 Expresión abreviada Concepto SX1 SOCIEDADES ANÓNIMAS:AUMENTO DE CAPITAL  
 Auto Judicial / Documento Administrativo

| Valor Declarado                                      |                        | LIQUIDACION        |                          |
|--|------------------------|--------------------|--------------------------|
| 105.000,00   |                        | Base Imponible     | 1 105.000,00             |
|  |                        | Reducción          | 2 0,00                   |
|  |                        | Base Liquidable    | 4 ( 1 - 3 ) = 105.000,00 |
| Prescrito  |                        | Tipo               | 5 %                      |
| Exento <input checked="" type="checkbox"/> No sujeto |                        | Cuota              | 6 0,00                   |
| Fundamento legal de la exención o no sujeción        |                        | Bonificación cuota | 8 0,00                   |
| 45.I.B.11OP.SOCIETA.                                 |                        | Ingresar           | 9 ( 6 - 8 ) = 0,00       |
| Liquidación complementaria                           |                        |                    | 10                       |
| N. justificante de primera Autoliquidación           |                        |                    | 11                       |
| Fecha  | Número de presentación | TOTAL A INGRESAR   | 12 0,00                  |
|  | T                      |                    |                          |

**Presentador**

N.I.F. 01919535R Apellidos y Nombre o Razón Social Dominguez Nafria Andrés Teléfono 915774787  
 El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia del mismo que coincide en todos sus términos con aquel.  
 FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO  
 MADRID a 26 de marzo de 2021

**Ingreso / Aplaz. / Fracc.**

Sello: Madrid a 26 de marzo de 2021 15:00h  
 Fecha: 26 de marzo de 2021  
 Número: [Barcode] Importe: [Barcode]  
 CSO: 80018F2D8BC7562B



02/2021



FZ2348439

SEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Dirección General de Tributos  
Consejería de Hacienda y Función Pública

Comunidad de Madrid

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Con fecha 26/03/2021 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ha recibido el número de presentación 2021-T-511729, que acompaña de la siguiente autoliquidación:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Nº de autoliquidación                                     | 6008129229715           |
| Sujeto Pasivo   | A28079226 AMPER S.A.    |
| Tipo de Documento   | Público                 |
| Notario autorizante                                       | Domínguez Nafria Andrés |
| Número de protocolo                                       | 1614                    |
| Año de protocolo  | 2021                    |
| Calificación de la operación                              | Exento                  |
| Importe ingresado / con solicitud aplazamiento            | 0,00                    |
| NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento |                         |

La presente diligencia constituye nota de presentación a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

80018F2D85C75625



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual tributaria en el Portal del Contribuyente [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

F52348438



1509051

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID



**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número **2021/1614**, autorizada el día **veintiséis de marzo de dos mil veintiuno** por el notario **DOMINGUEZ NAFRIA ANDRES**, que fue presentada el día **veintinueve de marzo de dos mil veintiuno**, con el número de entrada **1/2021/87.667,0**, diario **3117**, asiento **729**, ha sido inscrita con fecha **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, en el tomo **30649**, folio **91**, inscripción **445 con hoja M-21107**, de la entidad **AMPER SA**.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número **IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571**, por un importe de **33,15 €**. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 87.667/2021**

**MADRID**, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

La registradora,  
**Emma Rojo Iglesias**

Foto Acreditación de inscripción de escritura de 2021/1614 de fecha 28/06/2021. El registro de inscripción de escritura de 2021/1614 de fecha 28/06/2021. El registro de inscripción de escritura de 2021/1614 de fecha 28/06/2021.



El presente documento es una copia de la inscripción de escritura de 2021/1614 de fecha 28/06/2021. El registro de inscripción de escritura de 2021/1614 de fecha 28/06/2021. El registro de inscripción de escritura de 2021/1614 de fecha 28/06/2021.



FZ2348440

02/2021

ES PRIMERA COPIA DE LA MATRIZ en la que  
 debe notarse de esta expedición y para la parte interesada la  
 expedida en doce folios de papel tamaño del Estado sobre  
 FZ números el del presente que según libro número y  
 sello y los once anteriores en orden consecutivo en Madrid  
 a veintinueve de junio de dos mil veintiuno DOY FE

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMMA ROJO IGLESIAS a día 28/06/2021.

Í,paFOSIJÈO/Î

(\*) C.S.V. : 12806538165141420

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



**ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ**, en la que  
dejo nota de esta expedición. Y para la parte interesada, la  
expido en doce folios de papel timbrado del Estado serie  
FZ, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y  
sello y los once anteriores en orden correlativo. En Madrid,  
a veintinueve de junio de dos mil veintiuno. **DOY FE.**

**Aplicación Arancel, Disposición Adicional  
Tercera, Ley 8/89**  
Bases: 105.000 €  
Números: 2,4,7  
Derechos: 421,63 €



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten scribble or signature in blue ink]*